

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Primero (1º) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

TUTELA Nro.: 110013103024201700601
ACCIONANTE: AMALIA HERNANDEZ DE DUCUARA
ACCIONADA: COLPENSIONES Y OTROS

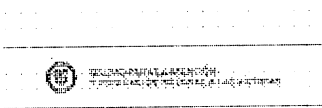
Estando al Despacho para decidir, se observa que es menester proceder en la forma dispuesta en el art. 27 del Decreto 2591 de 1991, y por ello se DISPONE:

Por secretaría, y por medio de la página web de la rama judicial, PUBLÍQUESE la documental vista a fls. 138 – 144 y 166 – 167 cuad. 2, así como de esta decisión y los autos de trece (13) de septiembre y diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017) (fls. 110 y 119 cuad. 2.) Una vez, hecho esto déjese constancia de la respectiva notificación en el plenario y reingrese al Despacho pasados cinco (5) días luego de la publicación aquí ordenada.

CÚMPLASE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m



740.04.15-31

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201772026929051

Fecha: 20-10-2017

	FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO		Código:	740.04.15-31
			Versión:	01
	PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN		Fecha de Aprobación:	15/10/2015
	PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS		Pág:	1 de 1

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la indemnización administrativa no es un derecho sobre el cual usted pueda exigir el pago de manera inmediata, el Estado la va a entregar de forma gradual y progresiva de acuerdo con la disponibilidad anual de recursos y el cumplimiento del procedimiento previo para su reconocimiento y pago. Así mismo, debe recordarse que son millones de personas las que están incluidas en el "Registro Único de Víctimas" -RUV-, por esa razón se ha generado la imposibilidad de indemnizarlas a todas en el mismo momento, situación que, por demás, fue reconocida por la H. Corte Constitucional en la Sentencia C 753 de 2013 y reiterada recientemente en el Auto 206 del 2017.

En tal sentido, y ante la imposibilidad de resolver las múltiples peticiones de indemnización administrativa que actualmente se han presentado, la Corte Constitucional, a través del Auto 206 de 2017, ordenó a la Unidad para las Víctimas trabajar en la definición de un **procedimiento para acceder a la indemnización administrativa** que permita a las víctimas tener un escenario real sobre si tienen derecho o no a ser indemnizadas y sobre el tiempo en que pueda tardar dicho pago.

Por lo anterior, actualmente la Unidad para las Víctimas se encuentra definiendo este procedimiento, el cual se dará a conocer a toda la población, a través de la expedición de un decreto reglamentario, que dispondrá lo que las víctimas, entre ellas usted, deben hacer para iniciar el trámite de solicitud de la indemnización administrativa.

En ese orden, resulta necesario precisar que, una vez surtido el trámite y cuando la Unidad para las Víctimas se haya pronunciado, en el tiempo que se defina, sobre su derecho a recibir la indemnización o no, el pago podría tardar varios años, dependiendo, de un lado, del tiempo que se requiera para cumplirle a todas las víctimas; y, de otro, de la disponibilidad presupuestal para cada año.

Finalmente, es importante que sepa que la sola inclusión en el Registro Único de Víctimas no le da el derecho a ser indemnizado; se debe surtir el procedimiento de indemnización que se está reglamentado, con el fin de que la Unidad para las Víctimas estudie su caso y defina de fondo si usted es beneficiario del mismo.

Si requiere actualizar sus datos de contacto, lo invitamos para que se acerque al Punto de Atención más cercano a su lugar de residencia, o se comuniqué con la línea gratuita nacional 018000911119 o en Bogotá al 4261111.

Atentamente,

CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO
Directora Técnica de Reparaciones
Proyectó: JOSE E._GRE

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Recepción de correspondencia: Cámara 100 N6- 24D - 55 (Bogotá)
www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO	Código: 740.04.15-31
		Versión: 01
	PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	Fecha de Aprobación: 15/10/2015
	PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	Pág: 1 de 1

Señor (a)
ANA CECILIA URIBE DE RUIZ
KR 136 132A 61
BOGOTA D.C
RAD: 20177209660831
TELEFONO: 3118884994

Asunto: Respuesta a derecho de petición Tutela COD LEX 1430637
D.I. # 21024608

En respuesta a su comunicación mediante la cual solicita división de núcleo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas y la entrega de atención humanitaria según el nuevo hogar conformado, la Unidad para las Víctimas se permite informarle que:

La **división de núcleo familiar**, conforme a lo dispuesto en artículo 2.2.6.5.3.5. del Decreto 1084 de 2015, las sentencias T025 de 2004 y T598 de 2014, se encuentra encaminada a entregar la atención humanitaria de forma efectiva y separada cuando el grupo familiar originalmente desplazado se encuentre inmerso en uno de los escenarios previstos normativa y jurisprudencialmente (*i) abandono por parte del jefe del hogar; ii) violencia intrafamiliar; iii) mujeres cabeza de familia o parejas nuevas con hijos*), cumpliendo con ello con los enfoques de priorización, y garantizando la protección constitucional de los derechos de las familias, de los niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, o adultos mayores.

Ahora bien, es pertinente indicar que la Unidad para las Víctimas implementa el procedimiento para la entrega de la atención humanitaria a las víctimas de desplazamiento forzado con base en la evaluación de los componentes de la subsistencia mínima, señalado en el Decreto 2569 de 2014, hoy incorporado en el Decreto Sectorial 1084 de 2015. Esto se realiza mediante la *"identificación de carencias"* que permite que la **atención humanitaria** atienda las necesidades reales y actuales de las víctimas con la verificación del goce efectivo de los componentes de la subsistencia mínima (Decreto 1084 de 2015, Artículo 2.2.6.5.1.5) y soportada con fuentes de información recientes donde haya participado algún miembro del grupo familiar.

En consecuencia, validando la información de su solicitud, se logró establecer que el hogar que Usted manifiesta conformar actualmente es igual al hogar valorado en el procedimiento de identificación de carencias anteriormente descrito y, por lo tanto, **no** es necesario realizar la división de núcleo familiar, modificando el Registro Único de Víctimas, ya que por disposición del Decreto 1084 de 2015, que recoge la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional, se tuvo en cuenta la conformación real y actual de su núcleo familiar para evaluar la procedencia o no del reconocimiento de la atención humanitaria.

Finalmente, y como complemento de lo anterior, es pertinente indicar que mediante la Resolución No. 0600120160620712 de 2016 notificada por aviso con fecha de desfijación del día 28 de Noviembre de 2016 se decidió la solicitud de atención humanitaria.

Por otra parte, con el fin de responder su petición, a través de la cual solicita se le otorgue la indemnización administrativa por el procedemos a dar respuesta, en los siguientes términos:

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



740.04.15-31

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20177209660831
Fecha: 05/04/2017 13:16:10

	FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO	Código: 740.04.15-31
	PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	Fecha de Aprobación: 15/10/2015 Pág: 1 de 1

El Estado colombiano siente profundamente el desplazamiento forzado del que usted y su familia han sido víctimas, sabemos que el sufrimiento que han padecido no tiene sentido y que la persistencia del conflicto armado ha afectado muchas vidas, por eso queremos poder estar a su lado e invitarlo a hacer parte de la reparación integral que implementamos como Unidad para las Víctimas.

Ahora bien, en procura de resolver de fondo su petición es importante advertir, que son millones de personas las que están incluidas en el "Registro Único de Víctimas" -RUV- por este hecho victimizante, y que por ello ha sido imposible indemnizarlas a todas en el mismo momento, y por lo que fue necesaria la adopción de una serie de criterios que permitan indemnizar a las víctimas de forma gradual y progresiva.

En tal sentido, es necesario ponerle de presente que la H. Corte Constitucional, en Sentencia C 753 de 2013, con base en el principio de "SOSTENIBILIDAD FISCAL EN REPARACIÓN A VÍCTIMAS", reconoció la imposibilidad del Estado para reparar e indemnizarlas a todas simultáneamente. En aquella decisión, dicha Corporación sostuvo que "...[s]i bien los derechos fundamentales de las víctimas deben ser garantizados de manera oportuna, cuando un Estado se enfrenta a la tarea de indemnizar a millones de personas y no cuenta con los recursos suficientes, es factible plantear estrategias de reparación en plazos razonables y atendiendo a criterios de priorización. Lo anterior no desconoce los derechos de las víctimas sino por el contrario asegura que en cierto periodo de tiempo, y no de manera inmediata, todas serán reparadas" (énfasis ajeno al texto original).

Precisamente, en virtud de lo estipulado en el citado fallo y para garantizar el acceso a la mencionada indemnización, le informamos que en el Decreto 1084 de 2015¹ se establecieron unos criterios de priorización para determinar el orden en que se efectuará la entrega de la medida de reparación en comento, ya que no debe pasarse por alto que entre las víctimas del conflicto armado que sufrieron el flagelo social del desplazamiento forzado existen personas que por sus condiciones particulares están sometidas a un mayor grado de vulnerabilidad.

Por consiguiente y con ocasión de dichas circunstancias especiales, aquellas víctimas requieren de una intervención más activa por parte del Estado la cual se concreta en la entrega prioritaria de la indemnización administrativa, a fin de contribuir a la superación de ese estado de debilidad manifiesta que atraviesan.

Realizadas las anteriores precisiones y efectuado un estudio de su caso, procedemos a dar respuesta a cada una de sus inquietudes, en los siguientes términos:

a. En lo que refiere a su petición de: "Se otorgue la medida de indemnización conforme a lo dispuesto en la SU-254 de 2013."

En atención a este pedimento y con sustento en lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia SU 254 de 2013, le indicamos que una vez verificada la información que reposa en el Registro Único de Víctimas -RUV- sobre su caso, se logró determinar que por la fecha de ocurrencia de su desplazamiento y la de inclusión en el mencionado RUV usted y el núcleo familiar inscrito en aquel registro, tienen derecho al reconocimiento de la indemnización por vía administrativa.

b. Sobre sus preguntas: ¿cuánto y cuándo se le va a pagar?

¹ Artículo 2.2.7.4.7.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 240 - 55 (Bogotá)
www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



con el fraude...

Todos los trámites
son gratuitos

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO	Código: 740.04.15-31
		Versión: 01
	PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	Fecha de Aprobación: 15/10/2015
	PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	Pág: 1 de 1

Para atender estas exigencias, es preciso advertirle, como inicialmente se expuso, que la entrega de la citada indemnización a los hogares registrados en el RUV se realizará siempre y cuando haya disponibilidad de recursos económicos y el hogar haya concluido el respectivo proceso de caracterización que permita obtener el resultado de la medición del goce de la garantía a la subsistencia mínima, esto es, se verifique si las víctimas con sus propios medios y/o con la ayuda del Estado han logrado suplir sus necesidades relacionadas con la alimentación, alojamiento o vivienda (puede ser propia o en arriendo) y se encuentren afiliadas a salud.

En tal sentido, es necesario ponerle de presente que en los eventos de desplazamiento forzado se debe valorar, en el momento de asistencia, si la víctima ya superó la subsistencia mínima o si su condición es de extrema vulnerabilidad; y, además, en el desarrollo de esta etapa, la víctima debe iniciar el respectivo proceso de retorno o reubicación ya que sólo así puede pasarse prioritariamente a la segunda fase que es la de reparación, tal y como lo contempla el artículo 2.2.7.4.5. del Decreto 1084 de 2015.

Estas situaciones se identifican así: la primera etapa, a través de un proceso de identificación de carencias, el cual implica consultar toda la información con la que cuenta la Unidad para las Víctimas sobre el hogar, ya sea como parte de las intervenciones directas que tenga la entidad con el núcleo familiar, o a través del intercambio de información con otras entidades de orden privado y público que consolidan información sobre los hogares; y, la segunda se formaliza por medio de las solicitudes que las víctimas realicen a fin de obtener su retorno o reubicación.

Ahora bien, partiendo del cumplimiento de los presupuestos citados en líneas anteriores, nos permitimos comunicarle que **por ahora no nos es posible indicarle concretamente el valor y la fecha para la entrega de la mencionada indemnización**, pues aunque el resultado de la evaluación que se desarrolló en su caso frente a las garantías de subsistencia mínima, lo cierto es que no se encontró ninguna solicitud con la que usted buscara iniciar proceso de retorno o reubicación, circunstancia que impide la aplicación del criterio de priorización, contenido en el Artículo 2.2.7.4.7 del mencionado Decreto 1084, para la entrega de la medida reclamada. Por consiguiente, para que pueda pasar a la fase de reparación y acceda con prelación a la indemnización administrativa, es indispensable que usted inicie el proceso de retorno o reubicación, efecto para el cual la Unidad le brindará el acompañamiento que sea necesario, y posteriormente será posible informarle con precisión el valor de la medida de reparación y cuándo puede recibirla.

c. Que los recursos de la indemnización por desplazamiento forzado se consignen mediante giro electrónico a través del Banco Agrario de Colombia en la sucursal de residencia de la víctima.

Para dar alcance a este aspecto de su pedimento, y como se expuso, es indispensable que a su hogar ya le haya sido reconocida la medida reclamada y que además se defina si aquel acreditó el cumplimiento de alguno de los criterios de priorización, luego de lo cual, y en la medida en que haya disponibilidad de recursos económicos, se efectuará el desembolso de la indemnización de forma individual para cada integrante del hogar registrado, según el procedimiento y en la entidad bancaria que sea definida por la Unidad.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

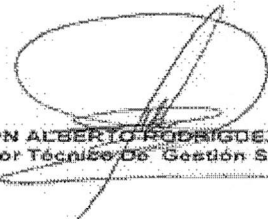
Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO	Código: 740.04.15-31
	PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	Fecha de Aprobación: 15/10/2015
		Pág: 1 de 1

En la Unidad para las víctimas es muy importante tener actualizados sus datos de contacto así como el Registro Único de Víctimas – RUV – por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención.

Atentamente,


GEADYS CELEIDE PRADA PARDO
Directora de Registro y Gestión de la Información


RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria


CLAUDIA VIVIANA FERRO BUITRAGO
DIRECTOR TÉCNICO (E)DE REPARACIÓN
UNIDAD PARA LAS VICTIMAS
Elaboro : Ximena Ardila - Tutelas

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Recepción de correspondencia: Cámara 100 No. 240 - 55 (Bogotá)
www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



con el fraude...

Todos los trámites
son gratuitos



156

Trazabilidad Web

Nº Guía

rn845189135co

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. rn845189135co

Fecha de Envio: 21/10/2017 01:00:10

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 8638233

Datos del Remitente:

Nombre: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - U. REPARACION VICTIMAS IH- BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 63 15 -58 Chapinero Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: ANA CECILIA URIBE DE RUIZ Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 136 132A 61 BARRIO NOGALES SUBA Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
21/10/2017 01:00 AM	UAC.CENTRO	Admitido	
22/10/2017 01:01 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
24/10/2017 02:56 PM	CTP.CENTRO A	Envío no entregado	
03/11/2017 01:54 PM	CTP.CENTRO A	devolución entregada a remitente	

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEIDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

167



Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. rn739106770co

Fecha de Envio: 06/04/2017 10:19:21

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 204.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7465865

Datos del Remitente:

Nombre: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - U. REPARACION VICTIMAS IH- BOGOTA Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 63 15 -58 Chapinero Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: ANA CECILIA URIBE DE RUIZ Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: KR 136 132A 61 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
06/04/2017 10:19 AM	UAC.CENTRO	Admitido	
07/04/2017 04:39 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
08/04/2017 09:26 AM	CD.NORTE	Envío no entregado	
12/04/2017 02:16 PM	CTP.CENTRO A	devolución entregada a remitente	

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8638233

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 900490473

TOTAL ENVÍOS: 35 | PESO TOTAL (kg): 7

EMPRESA: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

FECHA PREADMISIÓN: 20/10/2017 12:21:50

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Calle 63 15 -58 Chapinero

SUCURSAL: U. REPARACION VICTIMAS IH- BOGOTA

NUMERO CONTRATO: 648 de 2017

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	Omar Triado		472 20-10-2017
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



000000008638233

Sub total: \$234.900

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$234.900

42

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8638233

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Pacarado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recasar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN845188912CO	ROSIRIS DE LAS MERCEDES ESCUDEÑO MORENO	KR 6 113 BARRIO LINCOLN	SOACHA	200	200	0	\$0		URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN845188926CO	AYDEE CAPEÑA CAPEÑA	KR 9A 33C 15 BARRIO LA VICTORIA	FLORENCIA, CAQUETA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845188930CO	CARMEN DIONISIA SANCHEZ BENITEZ	KR 1 A SEGUNDA A 73 39 BARRIO SAN LUISITO	CAU	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845188943CO	GILDAARDO DE JESUS QUINTERO GIRALDO	CL 104CC 78B 60 BARRIO 12 DE OCTUBRE	MEDELLIN, ANTIOQUIA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845188957CO	JUSTA VAL OYES CORDOBA	CL 36D SUR 2 06 BARRIO BELLO HORIZONTE LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0		URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN845188965CO	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITULES	KR 2 A CL 4 A 5 A	ITULES	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845188974CO	AZUCENA DEL CARMEN VARGAS CARRAJAL	MZ 1 CASA 5 BARRIO BRISAS DEL SANJ	FLORENCIA, CAQUETA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845188988CO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	CL 18 7 59	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0		URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN845188991CO	JUAN CARLOS ALVAREZ AVILA	KR 51 51 47 INTERIOR 3295	MEDELLIN, ANTIOQUIA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189008CO	LUZ HILDA LOPEZ AMEZCUITA	KR 28 10 35 LA CAPILLA	SOACHA	200	200	0	\$0		URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN845189011CO	NUBIA ESPERANZA ROMERO GOMEZ	BARRIO LA CIUDADELA	PUERTO RICO, CAQUETA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189025CO	PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO	KR 5 A 4 01	PUERTO RICO, CAQUETA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189039CO	JOSE ANTONIO RIVERA GOMEZ	CL 56B 98 53 BARRIO OLAYA HERRERA	MEDELLIN, ANTIOQUIA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189042CO	HEIDY CEDEÑO BOCANEGRA	KR 26C ESTE 57 63 BARRIO LUIS CARLOS GALAN SECTOR I	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0		URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN845189056CO	ANETH JHOANA HEENA GAMBOA	CL 105A 45A 48 INTERIOR 301 BARRIO VILLA DEL SOCORRO	MEDELLIN, ANTIOQUIA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189060CO	ELIZABETH DEL CARMEN BERSAL VILORIA	VDA TIERRA SANTA	CHIGORODO, ANTIOQUIA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189073CO	PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIGORODO	KR 104 A 100 30	CHIGORODO, ANTIOQUIA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189087CO	ELKIN ELPIDIO AGUDELO MARTINEZ	CL 49B 99B 181 INTERIOR 104 BARRIO LA DIVISA	MEDELLIN, ANTIOQUIA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189095CO	MICHEL ANDRES FLORIDO MURCIA	CL 66A SUP 48C 30 BLOQUE B APARTAMENTO 414 CANDELARIA LA NUEVA CIUDAD BOLIVAR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0		URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN845189100CO	MARTA EUGENIA RAMIREZ DUQUE	KR 84 67 35 TERCER PISO SAN MARCOS ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0		URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN845189113CO	ELKIN RICARDO BOTACHE ANGEL	CL 2C 2B 04 ANDES ALTOS	FLORENCIA, CAQUETA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189127CO	MARIA EVA PRECIADO	KR 6 15 75 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE	SAN MARTIN, META	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189135CO	ANA CECILIA URIBE DE RUIZ	KR 136 132A 61 BARRIO NOGALES SUBA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0		URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN845189144CO	MEDARDO CASTAÑO NARVAEZ SAN BERNARDO	CL 28C 32C 52 BARRIO	NEIVA, HUILA	200	200	0	\$0		NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8638233

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

472
2023-10-19

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN845189158CO	Personen Municipal de Nueva	CL 8 12 22 BARRIO ALTICO	NEIVA, HUILA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189161CO	JOSE DANIEL HOYOS MOSQUERA	KR 16 3A 11	FLORENCIA, CAQUETA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189175CO	LIDIS MARYELLY BOBELO DOMINGUEZ	CL 8 14 37 BARRIO EL ESTERO	VILLAVICENCIO, META	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189189CO	ESTER MARIA DE LA ROSA MARTINEZ	ENTRADA DEL SEVA AGROPECUARIO SECTOR MILAGROS 2 CASA 19	SANTA MARTA, MAGDALENA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189192CO	PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTA MARTA	CL 14 2 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189201CO	JOSE JESUS NUÑEZ	CL 58B SUR 22G 06 CASA LINDA CIUDAD BOLIVAR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN845189215CO	DIANA MARIA MIRANDA MURCIA	KR 10 ESTE 28C 64 SUR RAVAL VAL SAN CRISTOBAL	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN845189229CO	HENRY STEVEN ROJAS HERNANDEZ	CL 39B 16B 56 BARRIO MADRIGAL	VILLAVICENCIO, META	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189232CO	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ PERA	CL 22 12 59 BARRIO CENTRO	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN845189246CO	MARIA SOETH MARTINEZ AVENDANO	KR 8 11 35 PINOS	LIBANO, TOLIMA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN845189250CO	ROSALBA CANAS PRADO	CL 49B SUR 81 20 BRITANIA KENNEDY	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7465865

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 900490473

EMPRESA: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Calle 63 15 -58 Chapinero

SUCURSAL: U. REPARACION VICTIMAS IH- BOGOTA

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 38 | PESO TOTAL (kg): 8

FECHA PREADMISIÓN: 05/04/2017 19:36:41

NUMERO CONTRATO: 648 de 2017

FORMA DE PAGO: CREDITO

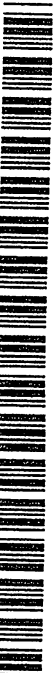
DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)		DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)		DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES					
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA					
FIRMA	<i>Dmar f166b</i>				<i>472</i> <i>05-04-2017</i>
FECHA DE ENTREGA:					
HORA DE ENTREGA:					

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RECLUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000007465865

Sub total: \$255.100

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$255.100

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7465865

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN739106853CO	LORENZO RAMIREZ PRADO	CL 3 CASA 3BARRIO CAMO	FLORENCIA,CAQUETA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106864CO	YIMÍ FABIAN REYES MENDOZA	CL 8 CASA 4 BARRIO CENTENARIO	FLORENCIA,CAQUETA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106878CO	PERSONERIA MUNICIPAL DE TUMACO	PERSONERIA MUNICIPAL DE TUMACO	TUMACO, SAN ANDRES DE TUMACO	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106881CO	LUCERO OSPINA	CL 1 11 55 JUAN XXIII	FLORENCIA,CAQUETA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106895CO	REDUSINDA ARIZA RUIZ	KR 99B 42G 47 SUR BARRIO JAZMIN OCCIDENTAL - KENNEDY	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739106704CO	CARLOS ARTURO MUÑOZ CALVACHE	CL 18A 3 09 BARRIO PORTALES DEL RIO	POPAYAN,CAUCA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106718CO	ELIZABET HUARCA ORTIZ	MZ 5 CASA 1 SECTOR A BARRIO NUEVA COLOMBIA	FLORENCIA,CAQUETA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106721CO	JESUS ALFONSO ARANGO MUNOZ	CL 771.69A SUR 35 SAN PABLO BOSA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739106735CO	LUIS CARLOS RAMIREZ VELASQUEZ	MZ E CASA 5 BARRIO EL PORVENIR	CALARCA	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106749CO	JAEI TOTEMA	KR JE 1DA 02 MZ 6 CASA 17 Y 18 VILLA JULIA	SOGCHA	201	201	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739106752CO	EVERNEY SANTIAGO YULE	KR 74C 75D 09 SUR PISO 1 SANTA VIVIANA	BOGOTA D.C.	202	202	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739106766CO	EVERNEY SANTIAGO YULE	CL 560 87G 25 SUR BOSA HOLANDA	BOGOTA D.C.	203	203	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739106770CO	ANA CECILIA URIBE DE RUIZ	KR 196 132A 61	BOGOTA D.C.	204	204	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739106783CO	ANA YURLEY NEJIA PINZON	CL 7 9 74 BARRIO NIDIA	CUCUTA	205	205	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106797CO	MARISOL TIQUE MADRIGAL	KR 45 73SUR 49 APARTAMENTO 200 PISO 2 BARRIO LA PROGRESA	BOGOTA D.C.	206	206	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739106806CO	ADOLFO SANTOS VILLAMIL	KR 15F 78A 17 SUR	BOGOTA D.C.	207	207	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739106810CO	LUZ MERY GARCIA MILLAN	KR 24 44 299 SUR SANTA VIVIANA CUIDAD BOLIVAR	BOGOTA D.C.	208	208	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739106823CO	JORGE ENRIQUE PERALTA BAUTISTA	CL 12 2 43 EDIFICIO POMPOYA OFICINA 309	IBAGUE	209	209	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106837CO	AAPRANO VILLA ZAPUES	KR 4 3 35 BARRIO CENTRO PISO 2	SAN JOSE DEL PRAQUIA	210	210	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106845CO	EDELHIRA MANUAREZ ALDANA	CL 21 BARRIO LA LIBERTAD	SAN VICENTE DEL CAGUAN	211	211	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106854CO	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	KR 4 4 62 CENTRO DE CONVIVENCIA CAGUAN	SAN VICENTE DEL CAGUAN	212	212	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106868CO	NELSON SANTOS ZAPATA	CAMPO MAJORID APARTAMENTO 4008 TORRE 2	BUCARAANGA	213	213	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106871CO	PERSNERIA MUNICIPAL DE BUCARARAANGA	KR 11 34 16	BUCARARAANGA	214	214	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106885CO	AYDA FABIOLA DIAZ GUERRERO	CL 4 OESTE 81 80 BARRIO CHOCLONA	CAJU	215	215	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Sara Co.
04-04-17

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7465865

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN739106899CO	LUZ MARLEN PEÑA GALVIS	CL 14 B & 65 BARRIO BOLIVAR	ZARZAL	216	216	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106908CO	MARTHA LILIANA CALDON ZUNIGA	KR 16D 12 65 APTO 3 BARRIO ALFONSO LOPEZ	FLORENCIA_CAUQUETA	217	217	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106911CO	GRACIELA DELGADO DE RUEDA	KR 169 SIA 58 LA PAZ ALTOS DE JALISCO CIUDAD BOLIVAR	BOGOTÁ D.C.	218	218	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739106925CO	BERTHA VELA OLVEROS	KR 20 10 40	FLORENCIA_CAUQUETA	219	219	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106939CO	NELLY SAPUY OME	MZ 14 CASA 14 BARRIO PEDRAHITA	FLORENCIA_CAUQUETA	220	220	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106942CO	CRISTIAN PABON PABON	KR 109 152C 75 PORTAL DE LAS MERCEDES	BOGOTÁ D.C	221	221	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739106956CO	PERSONERIA MUNICIPAL DE PURACE - CAUCA	KR 3 9 81	PURACE	222	222	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106960CO	ANGELA ADRIANA CASTRO GARCIA	DG 4 59 99 BARRIO LA PRIMAVERA	FLORENCIA_CAUQUETA	223	223	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106973CO	GUILLIA AURORA ARDILA GUZMAN	MZ 1 CASA 19 BARRIO PLAZA SAN REMO	IBAGUE	224	224	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106987CO	LILDA MARIA ROMOS	CL 4 A 35 101 BARRIO CAMILO TORRES	POPAYÁN, CAUCA	225	225	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739106999CO	SANDRA MILLENA VERA CORREDOIR	MZ 1 CASA 5 URBANIZACION ALBANIA 1	IBAGUE	226	226	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739107007CO	BRICEIDA BOHORQUEZ FERNANDEZ	CL 55 SUR 13 38 BARRIO TUNUELITO	BOGOTÁ D.C.	227	227	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN739107015CO	ROQUE MOLANO	KR 2C 38 16 BARRIO ISLA 20 DE JULIO	FLORENCIA_CAUQUETA	228	228	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RN739107024CO	ANA SOFIA MARZOLA GOMEZ	KR 100 24D 55	BOGOTÁ D.C.	229	229	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200